



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL - UNICA INSTANCIA
RADICADO 68081-31-05-001-2018-00330-00
DEMANDANTE DAYANA ANDREA FRANCO MONROY
DEMANDADO ANDERSON GERARDO RENDON UMAÑA

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

Una vez revisado el expediente, se constata que el 17 de mayo de 2019¹ el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja, admitió la demanda adelantada por DAYANA ANDREA FRANCO MONROY contra ANDERSON GERARDO RENDON UMAÑA, ordenando la notificación personal a la parte demandada, habiéndose enviado el citatorio.

Obra igualmente en el numeral 002 del expediente digital, solicitud del envío del expediente por parte de la abogada LILIANA TRINIDAD ROJAS NÚÑEZ quien dice ser la apoderada judicial del demandado ANDERSON RENDÓN, sin embargo no se allegó con dicha solicitud poder conferido por el demandado por lo que no es posible ordenar que le sea compartido acceso al expediente digital.

En consecuencia se requerirá a la parte actora para que cumpla con la notificación del proceso de la referencia en los términos de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, adjuntando copia de la demanda y el auto admisorio de la demanda y haciendo claridad que el canal de comunicación para que pueda ejercer su derecho de defensa es el correo institucional j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría compártase el acceso al estudiante de consultorio que representa a la parte actora—a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso—el link que permita el acceso al expediente digital, dejándose la respectiva constancia.

¹ Folio 21 y siguientes del numeral 001 del expediente digital

PROCESO ORDINARIO LABORAL.
RADICADO 680813105001-2018-00330-00
DEMANDANTE DAYANA ANDREA FRANCO MONROY
DEMANDADO ANDERSON GERARDO RENDON UMAÑA.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Negar la solicitud de acceso de la abogada LILIANA TRINIDAD ROJAS NÚÑEZ, dado que no allegó el poder que la faculte para notificarse de la demanda en contra de la parte demandada.

TERCERO.- Requerir a la parte actora para que lleve a cabo la notificación a la parte demandada, conforme a lo señalado en las consideraciones anteriores.

CUARTO.- Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las comunicaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

QUINTO.- Por Secretaría compártase el acceso al estudiante de consultorio que representa a la parte actora—a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso—el link que permita el acceso al expediente digital, dejándose la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

PROCESO ORDINARIO LABORAL.
RADICADO 680813105001-2018-00330-00
DEMANDANTE DAYANA ANDREA FRANCO MONROY
DEMANDADO ANDERSON GERARDO RENDON UMAÑA.

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 050 de fecha 19 de octubre de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c4ef3b8158cd323c4e284008f223f4e29a0ba24ec3bc9aa3df9b92f66ebff19

Documento generado en 15/10/2021 08:20:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>